

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 031-2023-UNAM**

Moquegua, 20 de abril de 2023

VISTOS, el Informe N.º 048-2023-OGC/P/UNAM, del 23.03.2023; y, el Proveído de Presidencia N° 2236 de fecha 20 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 147º del D.S. N° 005-90-PCM, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas.

Que, mediante Informe N° 048-2023-OGC/P/UNAM, la Oficina de Gestión de Calidad, señala que el Docente Ordinario Teodoro Agripino Olarte Poma, solicita se expida reconocimiento por parte de la Universidad Nacional de Moquegua por haber participado en labores extraordinarias para la modificación de licencia del Programa de Administración y del Programa de Medicina. Por lo que, emite opinión favorable con el fin que se reconozca y felicite al Docente Ordinario Teodoro Agripino Olarte Poma, por haber participado del proceso de modificación de licencia del programa Priorizado de Medicina.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 44059-2023 de fecha 14 de abril de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al Docente Ordinario **TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA**, por haber participado en el proceso de modificación de Licencia del Programa Priorizado de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIDA
Interesado
DII

Arch. (2)